



Oficio: IMM/SA/029/2023.
Chihuahua, Chih., enero 16, 2023.

LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

ASUNTO: Justificación de documentos

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Los documentos que se enlistan a continuación, correspondientes a la Cuenta Pública Anual 2022, no aplican para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar, acorde a la fracción a) de los supuestos del artículo 32 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua.

- 22. Endeudamiento Neto.
- 23. Intereses de la Deuda.
- 26. Programas y Proyectos de Inversión.
- 38. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

